



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº III - 2026-MDSM/GDUR/G
FECHA: 06 Feb. 2026
Nº EXP: 2569973 Nº FOLIOS: 498
HORA: 3:08 FIRMA: [Firma]

EXP: 2569973

San Marcos, 05 de febrero de 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 782-2024-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 3895; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 3886; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; CARTA Nº 005-2025-SGOMIP-MDSM/RETAM/BRKR, INFORME Nº 102-2025-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII, INFORME Nº 093-2025-MDSM-SGOMIP/JJM, CARTA Nº 1372-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, CARTA Nº 095-2025-SGOMIP-MDSM/RETAM/BRKR, INFORME Nº 356-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJM, INFORME Nº 028-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING. EVAL. VII, INFORME Nº 8389-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, INFORME Nº 15801-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, INFORME Nº 1379-2025-MDSM/OGA/SGOC, INFORME Nº 11923-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, INFORME Nº 1013-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, INFORME Nº 1013-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 782-2024-MDSM-GDUR-G, de fecha 09 de agosto del 2024, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 318,131.66 (Trescientos dieciocho mil ciento treinta y uno con 66/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, con fecha 11 de agosto del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 3895, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Zorrilla Pantoja Juan Kinton con CIP Nº 264040.

3. Que, con fecha 11 de agosto del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 3886, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Arq. Bernuy Ramirez Kattlyn Rossani con CAP Nº 24412.

4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 14 de agosto del 2024, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 14 de agosto del 2024, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 10 de octubre del 2024, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.

7. Que, mediante CARTA Nº 005-2025-SGOMIP-MDSM/RETAM/BRKR, de fecha 14 de enero del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Arq. Bernuy Ramirez Kattlyn Rossani, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° III - 2026-MDSM/GDUR/G

actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.

8. Que, mediante **INFORME N° 102-2025-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII**, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Lesly Vanessa Solano Díaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", el cual concluye que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
9. Que, mediante **INFORME N° 093-2025-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 14 de febrero del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
10. Que, mediante **CARTA N° 1372-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 17 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
11. Que, mediante **CARTA N° 095-2025-SGOMIP-MDSM/RETAM/BRKR** de fecha 09 de octubre del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Arq. Bernuy Ramírez Kattlyn Rossani presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.

12. Que, mediante **INFORME N° 356-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH" otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"

	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA- 2024	S/ 318,131.66	S/ 236,852.72		ARQ. BERNUY RAMIREZ KATLYN ROSSANI	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 318,131.66	S/ 236,852.72	S/ 81,278.94		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", asciende a S/ 236,852.72 quedando un saldo financiero de S/ 81,278.94, por lo tanto, se **REQUIERE** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° III - 2026-MDSM/GDUR/G

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brindar las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

13. Que, mediante **INFORME N° 028-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING. EVAL. VII**, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Ingeniero Evaluador VII de la SGOMIP, Ing. Maria Del Pilar Cordero Rojas, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación de informe de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, otorgando su aprobación y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- ✓ La evaluación de la Liquidación Técnica se realiza en base a la Directiva N°01-2019-MDSM/A. "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 10/12/2020.
- ✓ El avance físico ejecutado acumulado es de 100 % encontrándose culminada la actividad, según lo informado por el responsable e inspector.
- ✓ El monto a pagar correspondiente a la liquidación técnica es de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
- ✓ La presente Liquidación Técnica, se encuentra de acuerdo al lineamiento de la Directiva N°01-2029-MDSM/A, por lo que **APRUEBO**, en mi calidad de evaluador, según los documentos presentados por el ingeniero.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proseguir con el trámite administrativo.
- ✓ Se recomienda a la SGOMIP, notifique al RETAM sobre la aprobación de la Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, a fin de que proceda a realizar los trámites correspondientes.
- ✓ Es todo a cuanto informe para su conocimiento y trámite respectivo.

14. Que, mediante **INFORME N° 8389-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.

15. Que, mediante **INFORME N° 15801-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.

16. Que, mediante **INFORME N° 1379-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 236,852.72 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 72/100 Soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº III - 2026-MDSM/GDUR/G

17. Que, mediante **INFORME Nº 11923-2025-MDSM/GDUR-SGOMPI/EYRM**, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
18. Que, mediante **INFORME Nº 1013-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 08 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
19. Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 121-2026-MDSM-OGAJ**, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

Por lo expuesto, el suscrito es de la siguiente **OPINION**:

Con base en lo expuesto, este despacho OPINA que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la referida actividad de mantenimiento ejecutada por administración directa, cuyo saldo de la actividad es de S/ 81,278.94 Soles, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutorio de aprobación. Asimismo, respecto a la omisión de aprobación del informe final por parte de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, conforme dispone la referida Directiva, se recomienda remitir a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, para que evalúe el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores públicos que omitieron sus funciones, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 del presente informe.

Del marco normativo.

20. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
21. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
22. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva Nº 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
23. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva Nº 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva Nº 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° III - 2026-MDSM/GDUR/G

Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

24. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

25. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
26. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenido" suscrita con fecha 10 de octubre del 2024, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
27. Que, con **INFORME N° 11923-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
28. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
29. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

30. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° III - 2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 236,852.72 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 72/100 Soles) y un saldo de S/ 81,278.94 (Ochenta y un mil doscientos setenta y ocho con 94/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la copia de los actuados del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUQUIAL, CANALES, CUNETAS, CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES VECINALES DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH" a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin de que evalúe el deslinde responsabilidades y de corresponder inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS de aprobación según la Directiva N° 001-2019-MDSM/A.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: N° 106206



Archivo
GDUR
Exp: 2569973